

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Tlaxcala. Secretaria de Gobierno. Dirección Jurídica. En el encabezado un logo que dice Tlaxcala Una Nueva Historia.

Programa de Apoyo Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, para sus familias y las Víctimas Indirectas de Femicidio 2025-2027

Directorio

Lorena Cuéllar Cisneros
Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Sistema Estatal de Atención a Víctimas

Luis Antonio Ramírez Hernández
Secretario de Gobierno

Azalia Cortés García
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala

Ernestina Carro Roldán
Fiscal General de Justicia en el Estado

Belén Vega Ahuatzin
Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Rigoberto Zamudio Meneses
Secretario de Salud y Director General de O.P.D. Salud Tlaxcala

Flor de María López Hinojosa
Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala

María Estela Álvarez Corona
Secretaria del Bienestar

David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas

Alberto Martín Perea Marrufo
Secretario de Seguridad Ciudadana

Alma Nydia Cano Rodríguez
Secretaria de las Mujeres

Herminia Hernández Jiménez
Directora de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno

José Noé Altamirano Islas
Secretario de Trabajo y Competitividad

José de Jesús Rafael de la Peña Bernal
Secretario de Impulso Agropecuario

David Guerrero Tapia
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

Juan Dolores Morales Pluma
Titular del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Juan Javier Potrero Tizamitl
Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Anel Bañuelos Meneses
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Miguel Ángel Caballero Yonca
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Jakqueline Ordoñez Brasdefer
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala

Equipo técnico

Germain Pérez Gómez
Secretaría de Gobierno

Alma Carina Cuevas Fernández
Fiscalía General de Justicia del Estado

David Vázquez Hernández
Ex colaborador del Sistema Estatal de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes

Ericka Zambrano Aguilar
Ex colaboradora de la Comisión Ejecutiva de
Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala del
Estado de Tlaxcala

Elisa Colín Manzano
Secretaría de Salud

Josvan Pérez Juárez
Médico del Programa Violencia de Género y
Aborto Seguro de la Secretaría de Salud

El equipo técnico agradece los insumos para la elaboración de este programa a:

Clara Taxis Guerrero
Fiscalía Especializada para la Investigación de
Feminicidios de la Fiscalía General de Justicia
del Estado

Sandra Icela Montiel Zainos
Ex Coordinadora de la Unidad de Igualdad de
Género y Cultura de la Paz de la Secretaría de
Educación Pública

Hilda Patricia Galindo Ramos
Titular de la Unidad de Igualdad de Género de
Secretaría de Impulso Agropecuario

María Antonia Pineda Sánchez
Titular de la Unidad de Igualdad de Género de
la Secretaría del Bienestar

Fernando Conde Mendoza
Director de Ordenamiento Rural de la
Secretaría de Ordenamiento Territorial y
Vivienda

Marcos Nahim Cervantes López
Jefe de Departamento de Evaluación de la
Secretaría de Bienestar

Jessica Rodríguez Cañas
Titular Unidad de Igualdad de Género del
Instituto de Capacitación para el Trabajo del
Estado de Tlaxcala

René Nava Cuatecontzi
Enlace de la Secretaría del Trabajo y
Competitividad

Contenido

Sobre el Programa de Apoyo Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, para sus familias y las víctimas indirectas de feminicidio 2025-2027	6
Marco normativo	11
Instrumentos Internacionales	11
Nacional	12
Estatal	12
La violencia feminicida y las víctimas indirectas	12
Datos sobre las víctimas directas e indirectas de feminicidio en el Estado de Tlaxcala	13
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala	13
Número de víctimas directas, municipios de incidencia y edades	13
Número de víctimas directas por año	14
Municipios con mayor incidencia	15
Lugar de origen de las víctimas directas	16
Promedio de edad de las víctimas indirectas	16
Víctimas indirectas desagregadas por sexo	20
Edad de las mujeres víctimas indirectas	20
Edad de los hombres víctimas indirectas	21
Edad de las víctimas indirectas sin datos de sexo	21
Escolaridad de las víctimas	21
Parentesco	22
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala	22
Asuntos que se encuentran en trámite por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023	22
Sentencias condenatorias por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023	23
Medidas de reparación integral del daño que se han emitido en las sentencias condenatorias por el delito de feminicidio durante el período 2021-2023	23
Marco programático	24

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	24
Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala	24
Instituciones participantes en la ejecución del Programa	25
Principios orientadores	25
Consideraciones importantes para la operación del programa:	28
Modelo Integral de Atención a Víctimas	28
Incorporación de enfoques	30
Áreas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala a cargo de la Atención, Asistencia y Protección a las Víctimas	31
Matriz de riesgo por curso de vida	32
Objetivo general y medidas de atención integral del programa	34
Eje de Ayuda	34
Eje de Medidas de asistencia	36
Justicia y verdad	36
Salud	41
Educación	44
Medidas económicas y de desarrollo.	46
Seguimiento, evaluación y transparencia	51
Conceptos clave	53

Sobre el Programa de Apoyo Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, para sus familias y las víctimas indirectas de feminicidio 2025-2027

El 12 de agosto de 2021, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado Tlaxcala, recomendó al Gobierno del Estado: *Diseñar e implementar un programa de apoyo para las víctimas indirectas de feminicidio en términos de la sección 4 del informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de Alerta de Violencia de Género*, como consta en la medida de justicia III del documento que contiene la Resolución de la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, en el proceso de análisis para dar atención a tal medida, se observó que hay elementos importantes no homologados, por ejemplo, en la propuesta IV enmarcada en la sección 4 del Informe del GIM, menciona: *que no sólo a las víctimas indirectas de feminicidio sino también a aquellas de otros delitos relacionados*. En esa tesitura, en la actividad 1 de la propuesta IV, se mencionan los servicios profesionales de psicología, médicos, jurídicos y de trabajo social.

En consecuencia, el equipo técnico integrado para del diseño del programa, decidió que la política pública de mérito se enfocaría en la atención a las víctimas indirectas de feminicidio y que tendría como base los elementos que señala la Ley General de Víctimas en el artículo 7 fracciones VI, VIII, IX, X, XVI, XIX, XX, XXI, XXIII, XXX, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL.

Lo anterior, es el eje medular de la forma en que se ha construido el programa y en el que, el proceso de implementación se ha enmarcado. Vale decir, que ese marco no es limitativo a los demás derechos que se señalan en la Ley General de Víctimas y en la ley local en la materia, pero sí definen el alcance de las acciones a ejecutar por parte de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y aquellas que se han invitado a coadyuvar, considerando la importancia de la transversalidad del programa.

Por otra parte, es de relevancia manifestar que el Programa será implementado por el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y no en el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como fue planteado por el Grupo Interinstitucional y Disciplinario, toda vez que las competencias y atribuciones son desde esa instancia, resaltando en todos los momentos que se requiera de las intervenciones inscritas en el Programa, la perspectiva de infancia y adolescencia como lo enfatiza el Grupo.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala (CEAVIT) es quien tiene un rol destacable durante todo el proceso de atención y coordinación interinstitucional de las acciones programadas en el presente documento. Lo anterior de conformidad a los artículos 77, 79 fracciones II, V, X y XVII, 82, 92 fracciones I, II, III, VIII, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXXVI, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 109, 110, 111, 113 y 114 de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.

Además de lo anterior, es importante poner sobre relieve que el programa dio génesis en febrero de 2024, a través de un equipo técnico multidisciplinario y celebración de 14 mesas de trabajo.

La dinámica anterior, fue motivada por la entonces Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos (CEAVO)¹ y la Secretaría de Gobierno (SEGOB), toda vez que, con fecha 19 de diciembre de 2023, en la tercera sesión ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), la CEAVO presentó un proyecto de Programa en la materia. En dicha sesión, el Secretario de Gobierno exhortó al pleno del SIPINNA enviar las propuestas de cada institución para conformar el programa solicitado en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. La fecha establecida fue el 19 de enero de 2024, sin embargo, no hubo respuesta por parte del Sistema. En virtud de ello, se convocó a ocuparse de manera interinstitucional sobre la medida de mérito.

¹ Las citas que aparezcan como Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos (CEAVO) son en alusión a las acciones realizadas desde esa institución antes del 4 de abril de 2024, fecha en que se dio su transición a Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala (CEAVIT).

De forma inicial, se identificó que la propuesta realizada por la Comisión tenía aspectos a fortalecer y se estableció como necesario realizar una revisión sobre el estado del arte al respecto, así como dar pauta a un proceso de sistematización de datos sobre las víctimas indirectas de feminicidio. Al respecto, se detectaron los hallazgos siguientes:

- Se observó la pertinencia de adecuar los criterios para el reconocimiento de las víctimas indirectas por parte de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), debido a que en las audiencias que acompaña la CEAVO sólo marcan una víctima, cuando en gran parte de los casos ese dato puede variar debido a que no se considera de manera integral.
- La reparación del daño únicamente ha concebido la variable económica. Se observa necesaria la ampliación de criterios de la reparación integral del daño.
- En los procesos de atención en materia de salud se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad. En ese sentido para efectos del programa se identifica que se garantice la ejecución de la norma en la atención integral a las víctimas indirectas, esto se podría fortalecer a través de la creación de un modelo de atención integral.
- Ampliar cuestiones profesionalizadas para la atención de esta población objeto por parte de la CEAVO.
- Se señaló la oportunidad de poder fortalecer el convenio que tiene la CEAVO y la SESA para incidir en la atención a las víctimas indirectas de feminicidio.
- Se identificó la urgencia de contar con un directorio de la Procuradurías Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para mejorar en la coordinación interinstitucional.
- Se observó que las proyecciones presupuestarias que se reflejan en el presupuesto de egresos deben ser más específicas y no generales, toda vez que la población tlaxcalteca tiene percepción de que son recursos exorbitantes y no se identifican resultados en la materia.
- Desde la CEAVO se han dado 39 atenciones de 2021 a 2023, esto ha sido posible desde el acompañamiento del equipo multidisciplinario. Sin embargo, los datos reflejan sólo lo realizado con las víctimas que no cuentan con recursos para pagar a una persona asesora en materia jurídica. Se realiza una valoración médica inicial y en caso de necesitarlo se hace una referencia de canalización para la atención completa, se interviene en situaciones de crisis emocional.

Por su parte, con el objeto de identificar buenas prácticas sobre la atención integral a las víctimas indirectas de feminicidio en el país y el mundo, el equipo técnico encontró los datos siguientes:

- A nivel nacional no se identificaron antecedentes de un programa como el que se requiere en el mecanismo de AVGMT para el estado de Tlaxcala.
- Jalisco, Estado de México, Michoacán, Guerrero, Ciudad de México y Oaxaca han realizado esfuerzos para incidir con las víctimas indirectas del delito de feminicidio, sin embargo, las prácticas realizadas oscilan en apoyos económicos, acompañamientos psicológicos, uso de protocolos, se observa no están a nivel de un programa estatal y que son acciones aisladas.

- A nivel internacional existen lineamientos de acompañamiento jurídico, material generado por la Organización de Naciones Unidas.
- En mayo de 2023 Chile, estableció un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de feminicidio y suicidio femicida y sus familia, que consiste en una pensión mensual en beneficio de los hijos e hijas menores de 18 años de las mujeres consideradas como víctimas del delito de femicidio consumado o del delito de suicidio femicida, siendo el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género el que se pronuncie respecto de la calidad de hijo o hija de una víctima de estos delitos, para efectos de conceder o denegar la pensión. La Ley también permite que la víctima podrá solicitar la adecuación temporal de sus prestaciones laborales, durante el plazo que dure el fuero, con el fin de permitir su debida reparación y protección.
- España desde 1995 cuenta con una Ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que tiene un enfoque de ayuda en términos económicos.
- En el plano legislativo nacional y local no existe de manera puntual un señalamiento sobre los criterios a seguir con las víctimas indirectas del delito de feminicidio. Además, de que no se cuenta con un registro de datos exacto sobre el número de víctimas indirectas de feminicidio, así como de las familias afectadas por el hecho delictivo.
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó un estudio exploratorio en la materia, que tiene hallazgos interesantes que pueden utilizarse en la construcción del programa.
- El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio se ha pronunciado sobre el tema, enfatizando que las víctimas indirectas de este hecho se encuentran en estado de indefensión, toda vez que el Estado Mexicano tiene pendientes respecto lo siguiente:
 1. Nulas acciones para atender los impactos emocionales y que se acrecientan por la falta de pericia de las personas servidoras públicas que atienden a quien ha sufrido este tipo de situaciones.
 2. Violencia institucional.
 3. Pérdida de confianza en las autoridades.
 4. Solo 4 estados de la República cuentan con un modelo de atención.
 5. No se aplica el enfoque diferencial en la atención a las víctimas indirectas, mismo que es reconocido en la ley general de víctimas.
 6. Nula especialización de las personas servidoras públicas
 7. Atención deficiente a los impactos económicos y comunitarios que causa este delito.
 8. Revictimización por parte de las autoridades
 9. Se obstruye la investigación y acreditación del delito
 10. Descredito a la víctima por prejuicios de género
 11. Negativa a registrar todas las heridas en el informe médico

12. Riesgo a la integridad personal de las víctimas (sobrevivientes) y medidas de protección
13. Nula atención a las familias

Una vez identificados datos relevantes al respecto, se observó la necesidad de continuar con el análisis de las prácticas que se efectúan en el estado de Tlaxcala con la intención de identificar buenos ejercicios y retos en la materia, sobre todo lo que atañe en datos de la todavía Procuraduría General de Justicia del Estado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dadas las condiciones anteriores, el equipo técnico realizó un proceso de planeación de propuestas para incidir en los hallazgos detectados. En esta lógica, se consideró la urgente necesidad de una visión transversal e integral, acción que conllevó incluir a otras instituciones que no fueron convocadas al inicio y que por la naturaleza de sus atribuciones podrían contribuir al desarrollo de las acciones de intervención programadas.

Por lo tanto, en la mesa de trabajo número 14 de fecha 18 de junio de 2024, se convocó a las integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; María del Rosario Taxis Zúñiga y Edith Salazar de Gante, para presentar los avances obtenidos. Al respecto, las especialistas comentaron lo siguiente:

- Es importante dejar con claridad el concepto de víctimas indirectas.
- Se sugiere fortalecer el enfoque de infancias y adolescencias.
- Se recomienda fortalecer la cuestión de reparación del daño y restitución de derechos, podría funcionar utilizar una semaforización al respecto.
- En las medidas de asistencia y atención: incluir funciones del personal que va aplicar el programa.
- Consideraron importante revisar la Iniciativa Spotlight en México, mecanismo para atender el feminicidio en alianza con la Organización de Naciones Unidas y la Unión Europea.
- Se considera relevante revisar las cuestiones presupuestarias de cada una de las acciones programadas. Considerar lo relativo al *Anexo 13 “presupuesto con perspectiva de género”*.
- Respecto a la descripción del problema consideraron interesante e importante el planteamiento de colocar la integralidad del problema y los aspectos comentados sobre agua, industria, infraestructura, urbanismo.
- Dijeron que la matriz de riesgo utilizada es imprecisa en los rangos de edad. Sin embargo, ésta herramienta es utilizada por el Coneval para la evaluación y seguimiento de los programa sociales realizados por el Gobierno de México.
- Mostraron preocupación por la no asistencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y que no hay propuestas certeras de éste a lo largo del problema, sobre todo porque existen competencias que atender en menores de edad en situación de orfandad.
- Se considera pertinente realizar una valoración cronológica de las acciones propuestas por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- Cuidar uso del concepto vulnerabilidad y discapacidad.

- Revisar que el programa cumpla con un enfoque de atención esquemática y cronológica según las necesidades fundamentales de las víctimas indirectas de feminicidio.
- Es importante reforzar el programa con flujogramas de intervención.
- Se recomienda revisar la articulación con los municipios.
- Es importante diseñar un mecanismo de seguimiento por orfandad.
- Enfatizaron en realizar un mecanismo para la evaluación y seguimiento del programa.

Con las consideraciones expuestas, se continuó con el diseño del Programa; el cual en su versión final se conforma de un espacio que describe el programa, un marco normativo de carácter internacional, nacional y estatal, un apartado que expone las lógicas sobre las cuales funciona la violencia feminicida, datos sobre las víctimas directas e indirectas de feminicidio, marco programático, instituciones participantes en la ejecución del programa, principios orientadores, consideraciones para la ejecución del programa, las medidas de atención integral del programa desagradas por un eje de ayuda y otro de medidas de asistencia en términos de lo establecido por la Ley General de Víctimas, apartado de seguimiento, evaluación y transparencia; y conceptos clave.

El objetivo del programa es garantizar que las personas en situación de víctimas indirectas por feminicidio reciban una atención integral apegada a los estándares más altos en la materia, conforme a sus necesidades específicas a través de procedimientos, acciones y principios fundamentales a desarrollar en el proceso de ejecución de las medidas de atención y con ello reducir posibles escenarios de indefensión.

Vale decir, que en situaciones donde los asuntos tengan que ver con niñas, niños y adolescentes se dará prioridad urgente para activar los procedimientos programados.

En ese orden de ideas, para el logro de lo manifestado, se requiere de la coordinación de las instituciones descritas a continuación:

- Secretaría de Gobierno
- Fiscalía General de Justicia del Estado
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salud
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría del Trabajo y Competitividad
- Secretaría del Bienestar

- Secretaría de Impulso Agropecuario
- Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
- Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estas instituciones contribuirán a proteger los derechos humanos de las personas en situación de víctimas indirectas por feminicidio, en términos de salud, educación, trabajo, alimentación nutritiva y de calidad, seguridad social, vivienda digna y decorosa, así como justicia y verdad.

De esta manera, es como desde el Sistema Estatal de Atención a Víctimas se realizará lo correspondiente para proteger a las personas que se encuentren en esta situación tan lamentable.

Marco normativo

Instrumentos Internacionales

- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (ONU)
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.
- La convención sobre los derechos del niño en específico en su artículo 3 dispone:
 - ✓ En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
 - ✓ Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
 - ✓ Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Y en su Artículo 20 se precisa:

- ✓ Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Víctimas
- Reglamento de la Ley General de la Ley General de Víctimas
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad

Estatal

- Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala
- Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Demás ordenamientos de aplicación en la materia.

La violencia feminicida y las víctimas indirectas

La violencia feminicida es un asunto de derechos humanos, una conducta humana que desmontar de carácter urgente desde los diferentes ámbitos institucionales y sectores de la población. Esto invoca a reflexionar que no sólo obedece a una cultura de la crueldad machista y misógina, sino a una serie de factores de escala social, económicos y políticos, que se sostienen por paradigmas de pensamientos racistas y patriarcales, lógicas que vulneran de manera sistemática la dignidad de las mujeres al punto de perder la vida por razones de género. Un acontecimiento de este tipo es un recordatorio a los gobiernos de que algo falló dentro los sistemas de organización política.

Comprender las causas de la violencia contra las mujeres, en especial la feminicida, es emprender un proceso de cuestionamiento sobre la forma en que se organiza la vida en las sociedades, es decir, enmarcar esta realidad en un análisis interseccional de las consecuencias del capitalismo global, racismo, colonialismo y patriarcado. Realizar este ejercicio es de suma importancia para el diseño de políticas públicas que atiendan en la medida de lo posible los factores que detonan la violencia en la sociedad, pero en particular la que afecta a niñas, adolescentes y mujeres.

Según la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la

violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.²

Como es señalado en la ley, la muerte violenta de una mujer es evitable. No obstante, existen registros de estos hechos a nivel internacional, nacional y estatal. Los números pueden variar de manera significativa de un territorio a otro, sin embargo, la tarea de las autoridades y de la comunidad en general es crear las condiciones para que estos actos atroces se reduzcan de tal manera que a largo plazo se pueda incidir en la erradicación de las causas que hacen presente esta realidad tan devastadora.

El hecho de que exista registro de feminicidios conlleva a visualizar en primera instancia la urgente necesidad de mecanismos de prevención en sus tres niveles, además de rutas de actuación interinstitucionales para las víctimas indirectas, acordes a sus necesidades y con los más altos estándares en materia de derechos humanos.

Esto significa dar génesis a políticas públicas con una perspectiva integral, que no sólo enfoque acciones paliativas o reducidas a garantizar los procedimientos penales que habrá de realizarse, sino que se pongan al centro a las víctimas y sus necesidades, que se reconozcan como sujetas de derechos, considerar su dolor por la pérdida y visualizar un plan de restitución de derechos.

Datos sobre las víctimas directas e indirectas de feminicidio en el Estado de Tlaxcala

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala

Número de víctimas directas, municipios de incidencia y edades

Como se observa en la tabla de 2021 a 2023 el número de víctimas directas por feminicidio en la entidad es de 28 mujeres. Asimismo, el problema se ha presentado en 22 municipios del territorio estatal.

Respecto a la edad, la mínima fue de 14 años y máxima de 78. El promedio de edad de las víctimas directas es de 33 años.

Número de víctima	de	Edad	Año de los hechos	Lugar del hecho	
				Municipio	Comunidad
1		37	2021	Contla de Juan Cuamatzi	
2		43	2021	Calpulalpan	
3		35	2021	San Cosme Xalostoc	
4		35	2021	Apizaco	
5		26	2021	Zitlaltepec	
6		22	2021	Contla de Juan Cuamatzi	
7		32	2021	Apizaco	
8		14	2021	Huamantla	
9		31	2021	Tlaxco	
10		31	2021	Tlaxcala	Ocotlán
11		19	2022	Totolac	Acxotla del Río

² México. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Artículo 21.

12	25	2022	San Luis Teolocho	
13	25	2022	San Pablo del Monte	
14	56	2022	Tepetitla de Lardizábal	
15	33	2022	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	
16	22	2018	Calpulalpan	
17	30	2023	Tetla de la Solidaridad	
18	51	2023	Papalota	
19	32	2023	Nativitas	San Miguel del Milagro
20	22	2023	San Lorenzo Axocomanitla	
21	23	2023	Contla de Juan Cuamatzi	
22	24	2023	Zacatelco	
23	32	2023	Tetla de la Solidaridad	
24	28	2023	Santa Cruz Tlaxcala	
25	78	2023	Tetlanohcan	
26	32	2023	San Pablo del Monte	
27	60	2023	Panotla	
28	25	2023	San Pablo del Monte	

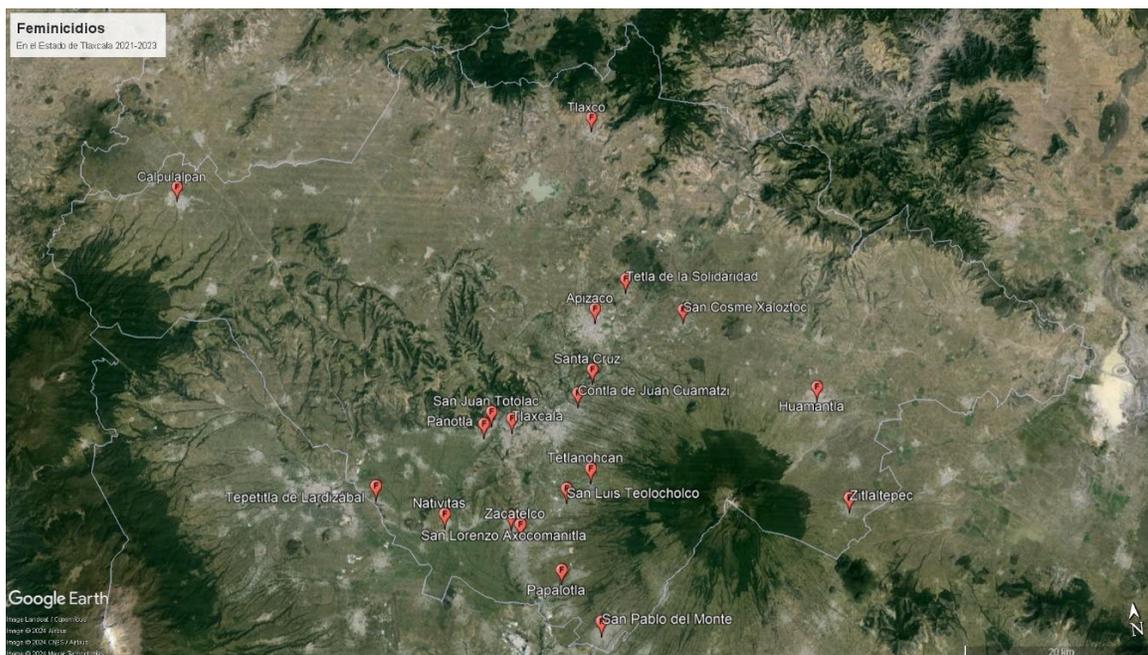
Número de víctimas directas por año

En las tablas siguientes se expone el número de víctimas directas en 2021 que fue de 10, en 2022 de 4 y 2023 de 11. Asimismo, los municipios de incidencia segmentados por año.

2021	
Número de feminicidios	Municipio
2	Apizaco
1	Calpulalpan
2	Contla de Juan Cuamatzi
1	Huamantla
1	San Cosme Xalostoc
1	Tlaxcala
1	Tlaxco
1	Zitlaltepec
Total 10	

2022	
Número de feminicidios	Municipio
1	Totolac
1	San Luis Teolocho
1	San Pablo del Monte
1	Tepetitla de lardizábal
1	Ixtacuixtla
1	Calpulalpan
Total 6	

2023	
Número de feminicidios	Municipio
2	Tetla de la Solidaridad
1	Papalota
1	Nativitas
1	San Lorenzo Axocomanitla
1	Contla de Juan Cuamatzi
1	Zacatelco
1	Santa Cruz
1	Tetlanohcan
2	San Pablo del Monte
1	Panotla
Total 12	



Mapa. Municipios en donde se han presentado feminicidios de 2021-2023

Municipios con mayor incidencia

Los municipios que encabezan el mayor número de feminicidios de 2021 a 2023 es Contla de Juan Cuamatzi, San Pablo del Monte, Tetla de la Solidaridad, Apizaco y Calpulalpan, en la tabla se da cuenta de lo expuesto.

No.	Municipio	Número de feminicidios
1	Contla de Juan Cuamatzi	3
2	San Pablo del Monte	3
3	Tetla de la Solidaridad	2
4	Apizaco	2

6	Calpulalpan	2
7	Huamantla	1
8	Nativitas	1
9	Panotla	1
10	Papalota	1
11	San Cosme Xalostoc	1
12	San Juan Totolac	1
13	San lorenzo Axocomanitla	1
14	San Luis Teolocho	1
15	Santa Cruz	1
16	Tepetitla de Lardizábal	1
17	Tetla de la Solidaridad	1
18	Tetlanohcan	1
19	Tlaxcala	1
20	Tlaxco	1
21	Zacatelco	1
22	Zitlaltepec	1
Total		28

Lugar de origen de las víctimas directas

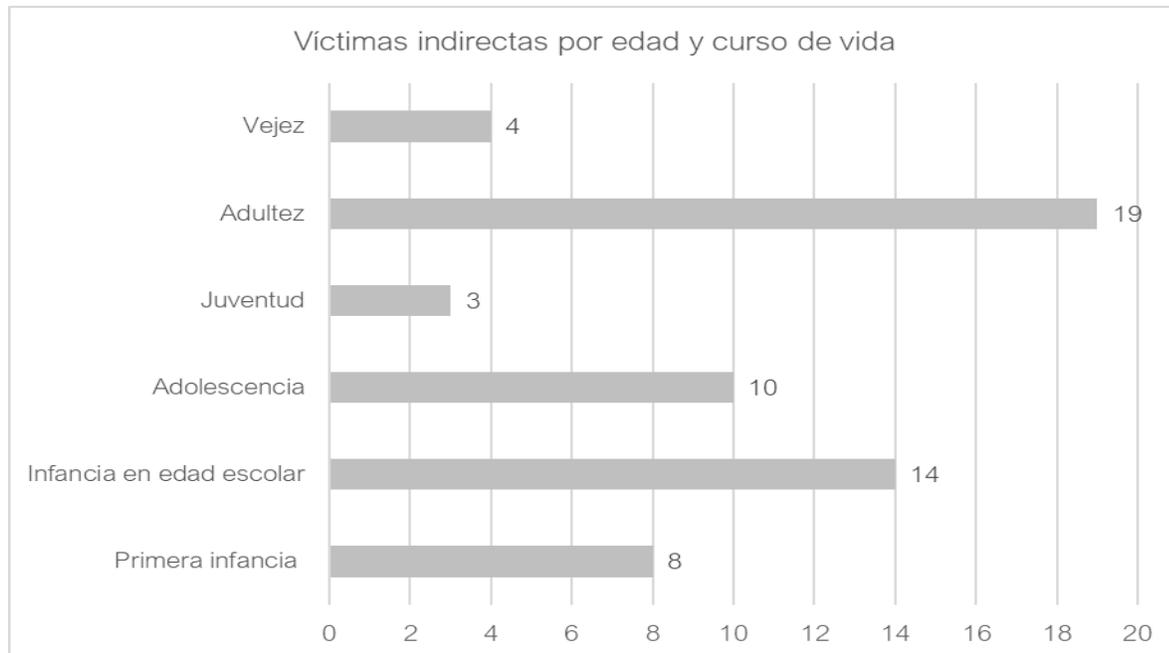
Se identifican 19 lugares de origen de las víctimas directas: Altzayanca, Apizaco, Calpulalpan, Chiapas, Ciudad de México, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, Nativitas, Panotla, Panzacola, Puebla, San Cosme Xalostoc, San Juan Totolac, San Pablo del Monte, Tepetitla de Lardizábal, Tetla de la Solidaridad, Tetlanohcan y Zitlaltepec.

Promedio de edad de las víctimas indirectas

La Fiscalía General de Justicia del Estado identificó que el total de víctimas indirectas por feminicidio de 2021 a 2023 es de 64 personas y que la edad promedio de las mismas es de 24 años.

Total, de víctimas indirectas	64
Promedio de edad de las víctimas indirectas	24

Se desagregó la edad de las víctimas por grupos que corresponden al curso de vida, respecto a las víctimas indirectas en la primera infancia se ubican 8, infancia en edad escolar 14, en adolescencia 10, en juventud 3, en la adultez a 19 y 4 personas en la vejez. En la gráfica se expone lo anteriormente aludido.



El cuadro siguiente expone las edades y el promedio de las víctimas indirectas, que van desde la primera infancia, infancia en edad escolar, adolescencia, juventud, adultez y vejez

	Edad
	4
	3
	1
Primera infancia	5
	2
	0
	5
	4
Promedio de edad	3

	Edad
Infancia en edad escolar	8
	6
	6
	11
	11
	11
	6
	6
	9
	9
	9
	10
	8
	6
	10
	8
	7
	9
Promedio de edad	8

	Edad
Adolescencia	17
	15
	14
	17
	14
	13
	16
	16
	13
	15
	12
	Promedio

	Edad
Juventud	24
	22
	18
	18
	28
	18
	20
Promedio de edad	21

	Edad
Adultez	32
	55
	45
	33
	47
	47
	45
	43
	46
	32
	57
	37
	41
	59
38	
41	
Promedio de edad	44

	Edad
Vejez	61
	63
	60
	64
Promedio	62

Víctimas indirectas desagregadas por sexo

Como se observa en la gráfica de pastel de 2021 a 2023 el sector más amplio es el de las mujeres con la sumatoria de 29, seguido de 19 hombres y 10 personas sin datos respecto a su sexo.



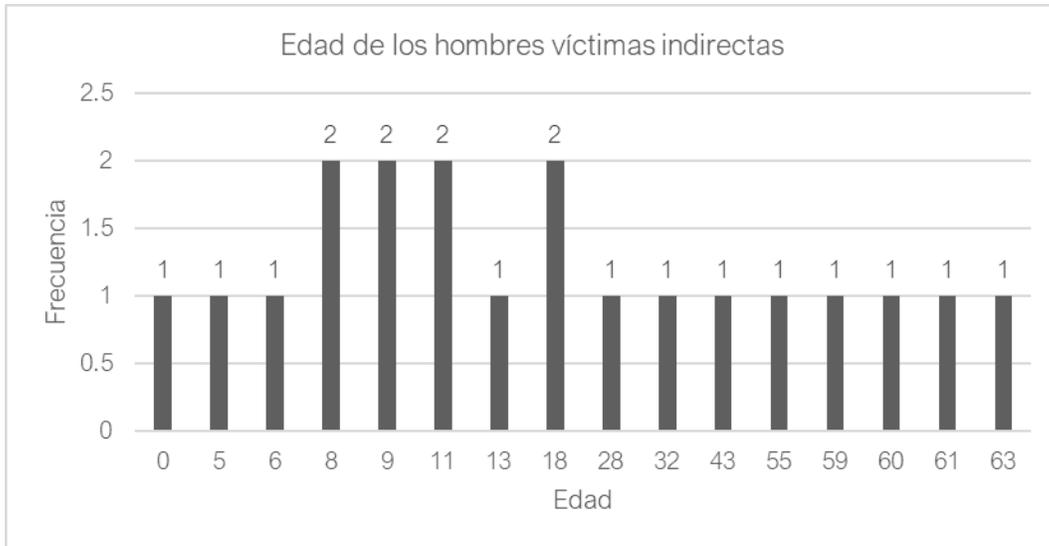
Edad de las mujeres víctimas indirectas

Se identifican algunos picos en las frecuencias de las edades de las mujeres víctimas indirectas destacando 3 en infancia en edad escolar y 6 en la adultez. Se da cuenta de lo mencionado en la tabla siguiente.



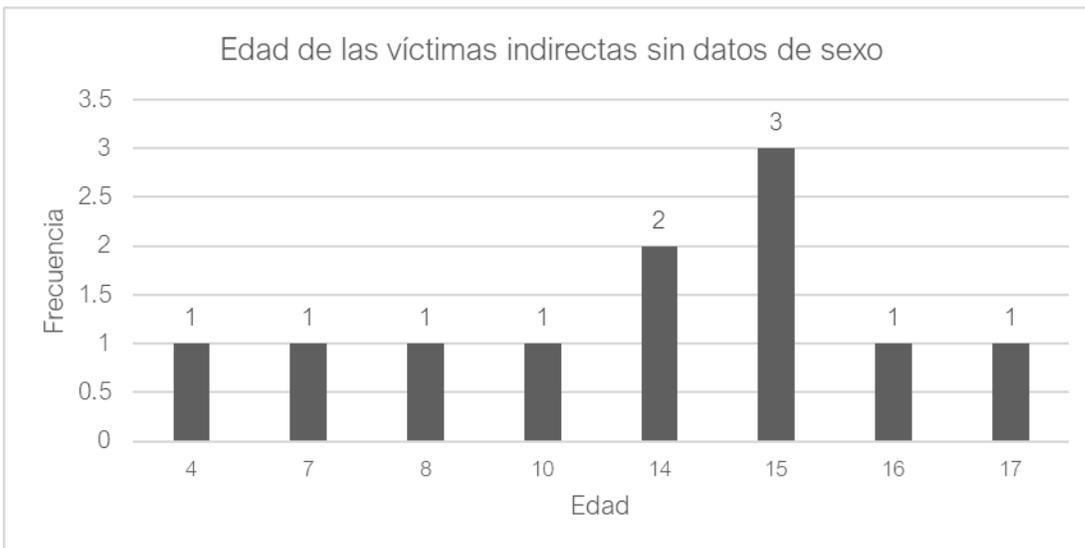
Edad de los hombres víctimas indirectas

Los picos de edades en los hombres víctimas indirectas se ubican con 4 en infancia en escolar y 2 en juventud.



Edad de las víctimas indirectas sin datos de sexo

Respecto las víctimas indirectas de las que no fue identificado su sexo se observa que hay picos en la frecuencia de adolescencia.



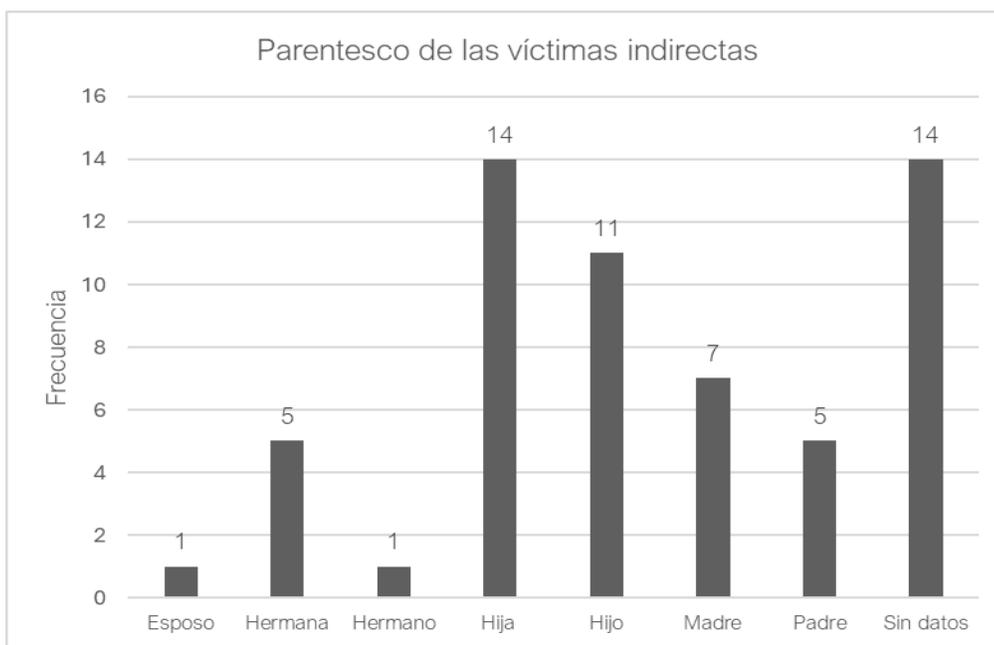
Escolaridad de las víctimas

En la tabla se observa que 11 víctimas indirectas tienen como escolaridad la primaria, seguido de 9 con secundaria, 2 en preescolar, 2 en preparatoria y 24 están sin datos al respecto.

Escolaridad	Total
Preescolar	3
Primaria	15
Secundaria	10
Preparatoria	2
Sin datos	24
Total	54

Parentesco

Es importante ubicar el parentesco de las víctimas indirectas para efectos de la intervención que se tiene programada y solicitada por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala, en ese sentido se identifica que las frecuencias más altas responden a hijas, seguidas de hijos, hermanas, madres y padres. Cabe mencionar, que 14 víctimas no fueron identificadas con su parentesco.



Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Asuntos que se encuentran en trámite por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023

Asuntos que se encuentran en trámite por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023	
Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	De las causas radicadas durante el período comprendido de dos mil veintiuno al año de dos mil veintitrés, se encuentran en trámite 14 causas judiciales por el delito de feminicidio.
Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	De las causas radicadas durante el período comprendido de dos mil veintiuno al año de dos mil veintitrés, se encuentran en trámite 15 causas judiciales por el delito de feminicidio.

Sentencias condenatorias por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023

Sentencias condenatorias por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023	
Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Se han dictado cuatro sentencias condenatorias por el delito de Feminicidio, tres en juicio oral y uno en procedimiento abreviado, mismas que fueron dictadas en el año de dos mil veintitrés.
Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	Se ha dictado una sentencia condenatoria por el delito de feminicidio.

Medidas de reparación integral del daño que se han emitido en las sentencias condenatorias por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023

Medidas de reparación integral del daño que se han emitido en las sentencias condenatorias por el delito de feminicidio durante el periodo 2021-2023	
Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	<p>En sentencias condenatorias emitidos por ese órgano jurisdiccional por el delito de Feminicidio y en relación o lo reparación del daño. se informa lo siguiente:</p> <p>Causa 1: Reparación del daño consistente en \$422.450.00 (cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional).</p> <p>Causo 2: Reparación del daño cuantificado en ejecución de sentencia.</p> <p>Causo 3: Se condena O F. D. B. o la reparación del daño por las razones y en términos establecidos en esta sentencia.</p> <p>"Con fundamento en los art. 14, 16, 20 apartado A. fracciones II, III, IV, V apartado C fracción IV de la CPEM, 403, 404, 406, 408, 410 del CNPP, 45 fracción III, IV, V, 47, 50, 55 del código penal vigente en el Estado, se condena al sentenciado al pago de los daños ocasionados, por la comisión del delito por el que se le sentenció y, por tanto, queda resarcida el daño."</p> <p>Causo 4: Reparación del daño cuantificado en ejecución de sentencia</p>
Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.	Se ha emitido uno medido de reparación integral, que consiste en el pago de la cantidad de \$448,100.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil cien pesos cero centavos moneda nacional), o favor de lo ofendido.

Marco programático

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Política: Estrategias especiales en seguridad	
Programa 11. Violencia de Género	Objetivo 1. Mirar hacia un estado seguro libre de violencia de género.
Línea de acción 4. Decretar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y priorizar el cumplimiento y seguimiento de sus acciones.	
Eje transversal: Género e Igualdad	

Política: Perspectiva de género	
Programa 69. Violencia de Género	Objetivo 4. Fortalecer acciones gubernamentales con perspectiva de género para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, adolescentes y niñas, en salud y bienestar social sin discriminación.
Línea de acción: 7. Generar un diagnóstico en coordinación con otras instituciones como la Secretaría de Gobierno SIPINNA, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud (ITJ), sobre la situación que viven las niñas y adolescentes como víctimas indirectas de un feminicidio.	
Eje transversal: Género e igualdad	

Política: Perspectiva de género	
Programa 69. Violencia de Género	Objetivo 5. Mirar hacia un estado seguro libre de violencia de género.
Línea de acción: 3. Cumplir con las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género en la competencia. 6. Coordinar las acciones y medidas de seguridad, prevención y justicia para atender la violencia contra las mujeres, así como la reparación del daño en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	
Eje transversal: Género e igualdad	

Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala

Resolutivo tercero. Inciso *B. Medidas de seguridad*

Fracción V. Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

Resolutivo tercero. Inciso *C. Medidas de justicia*

Fracción III. Implementar un programa de apoyo para garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales de atención temprana, servicios jurídicos,

médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Instituciones participantes en la ejecución del Programa

No.	Dependencias del Poder Ejecutivo
1	Secretaría de Gobierno
2	Fiscalía General de Justicia del Estado
3	Secretaría de Educación Pública
4	Secretaría de Salud
5	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
6	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
7	Secretaría de Finanzas
8	Secretaría del Trabajo y Competitividad
9	Secretaría del Bienestar
10	Secretaría de Impulso Agropecuario
11	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
12	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
13	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Principios orientadores

Los principios que serán aplicados al presente programa son los de conformidad al Artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

Dignidad. La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente, todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

En cualquier caso, toda norma, institución o acto que se desprenda en el presente programa serán interpretados de conformidad con los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte, aplicando siempre la norma más benéfica para la persona.

Buena fe. Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas no deberán criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima y deberán brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Complementariedad. Los mecanismos, medidas y procedimientos contemplados en la Ley en la materia, en especial los relacionados con la de asistencia, ayuda, protección, atención y reparación integral a las víctimas, deberán realizarse de manera armónica, eficaz y eficiente entendiéndose siempre como complementarias y no excluyentes.

Tanto las reparaciones individuales, administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas deben ser complementarias para alcanzar la integralidad que busca la reparación.

Debida diligencia. El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de esta Ley, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho.

El Estado deberá remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas en la Ley en la materia, realizar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

Enfoque diferencial y especializado. Se reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Las autoridades que deban aplicar estos principios ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Este principio incluye la adopción de medidas que respondan a la atención de dichas particularidades y grado de vulnerabilidad, reconociendo igualmente que ciertos daños sufridos por su gravedad requieren de un tratamiento especializado para dar respuesta a su rehabilitación y reintegración a la sociedad.

Enfoque transformador. Las autoridades que deban aplicar el programa realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los esfuerzos necesarios encaminados a que las medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a las que tienen derecho las víctimas contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

Gratuidad. Todas las acciones, mecanismos, procedimientos y cualquier otro trámite que implique el derecho de acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en la Ley en la materia y este programa, serán gratuitos para la víctima.

Igualdad y no discriminación. En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas y en todos los procedimientos a los que se refiere este programa, las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.

Integralidad, indivisibilidad e interdependencia. Todos los derechos contemplados en la Ley en la materia y en este programa se encuentran interrelacionados entre sí. No se puede garantizar el goce y ejercicio de los mismos sin que a la vez se garantice el resto de los derechos. La violación de un derecho pondrá en riesgo el ejercicio de otros.

Para garantizar la integralidad, la asistencia, atención, ayuda y reparación integral a las víctimas se realizará de forma multidisciplinaria y especializada.

Interés superior de la niñez. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Máxima protección. Toda autoridad de los órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.

Mínimo existencial. Constituye una garantía fundada en la dignidad humana como presupuesto del Estado democrático y consiste en la obligación del Estado de proporcionar a la víctima y a su núcleo familiar un lugar en el que se les preste la atención adecuada para que superen su condición y se asegure su subsistencia con la debida dignidad que debe ser reconocida a las personas en cada momento de su existencia.

No criminalización. Las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

Ninguna autoridad o particular podrá especular públicamente sobre la pertenencia de las víctimas al crimen organizado o su vinculación con alguna actividad delictiva. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse.

Victimización secundaria. Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.

Participación conjunta. Para superar la vulnerabilidad de las víctimas, el Estado deberá implementar medidas de ayuda, atención, asistencia y reparación integral con el apoyo y colaboración de la sociedad civil y el sector privado, incluidos los grupos o colectivos de víctimas.

La víctima tiene derecho a colaborar con las investigaciones y las medidas para lograr superar su condición de vulnerabilidad, atendiendo al contexto, siempre y cuando las medidas no impliquen un detrimento a sus derechos.

Progresividad y no regresividad. Las autoridades que deben aplicar el presente programa tendrán la obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos en el mismo y no podrán retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento alcanzados.

Publicidad. Todas las acciones, mecanismos y procedimientos deberán ser públicos, siempre que esto no vulnere los derechos humanos de las víctimas o las garantías para su protección.

El Estado deberá implementar mecanismos de difusión eficaces a fin de brindar información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, garantías y recursos, así como acciones, mecanismos y procedimientos con los que cuenta, los cuales deberán ser dirigidos a las víctimas y publicitarse de forma clara y accesible.

Rendición de cuentas. Las autoridades y funcionarios encargados de la implementación del programa, estarán sujetos a mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación que contemplen la participación de la sociedad civil, particularmente de víctimas y colectivos de víctimas.

Transparencia. Todas las acciones, mecanismos y procedimientos que lleve a cabo el Estado en ejercicio de sus obligaciones para con las víctimas, deberán instrumentarse de manera que garanticen el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes.

Las autoridades deberán contar con mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación de las políticas, planes y programas que se instrumenten para garantizar los derechos de las víctimas.

Trato preferente. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de garantizar el trato digno y preferente a las víctimas.

Consideraciones importantes para la operación del programa:

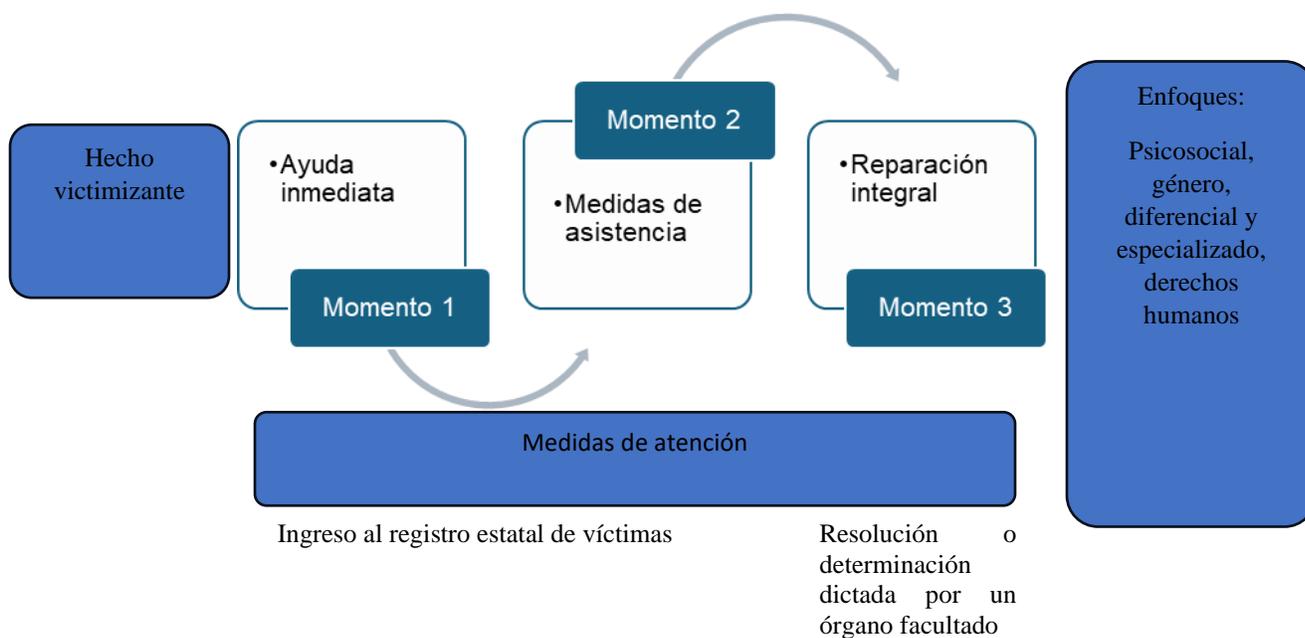
Modelo Integral de Atención a Víctimas

Con la finalidad de que las víctimas indirectas de feminicidio puedan acceder a las medidas de atención integral se toma como referente el diagrama del Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV)³ el cual se compone de 3 momentos:

1. Ayuda inmediata
2. Las medidas de asistencia
3. Reparación integral

El diagrama pone de relieve qué realizar en cada momento a partir del hecho victimizante, los tipos de medidas a implementar, así como los enfoques que habrán de incorporarse en todo el proceso. Se destaca la relevancia de ingreso al registro estatal de víctimas, así como la resolución o determinación dictada por un órgano facultado, respecto a las acciones a realizar en cuanto a la reparación del daño.

Diagrama del Modelo Integral de Atención a Víctimas



Con ese marco operativo, el programa de mérito será implementado a través de un ejercicio interinstitucional, desde el ámbito de competencias y atribuciones de cada entidad de la administración pública estatal. Para la

³ Realizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). El modelo es un conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización.

operación del Programa se desarrollarán herramientas de vinculación y coordinación interinstitucional para una atención integral en cada uno de los momentos del MIAV, atendiendo las necesidades específicas de cada víctima, considerando además la matriz de riesgo por curso de vida. Es menester señalar, que la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala tienen un papel preponderante para la activación de las acciones contenidas en el programa.

Considerando lo anterior, es de relevancia, establecer con claridad los alcances o consideraciones mínimas que habrán de ejecutarse con las víctimas indirectas de feminicidio en el marco de cada momento que establece el MIAV. Entendiendo las categorías de la forma siguiente:

<p>Medidas de atención.</p> <p>Son las acciones encaminadas a dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.</p> <p>A diferencia de las medidas de ayuda inmediata, las medidas de atención se proporcionan durante todo el proceso de atención integral a la víctima y estarán presentes en los tres momentos del Modelo.</p> <p>Son brindadas a partir de la comisión del delito, o a partir de que las autoridades tengan conocimiento del hecho victimizantes hasta la reparación integral.</p>	<p>Las medidas de atención contemplan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoría jurídica 2. Atención psicosocial
<p>Momento 1</p> <p>Ayuda inmediata. Es la prestación de servicios y apoyos a las personas en situación de víctimas de manera oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades de urgencia que tengan relación directa con el hecho victimizante, para atender y garantizar la satisfacción de las necesidades de atención médica y psicológica de emergencia, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras.</p>	<p>Las medidas de ayuda inmediata contemplan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención médica y psicológica de emergencia. 2. Medidas de alojamiento, alimentación, y aseo personal. 3. Gastos funerarios 4. Medidas en materia de protección 5. Transporte de emergencia 6. Medidas en materia de emergencia
<p>Momento 2</p> <p>Medidas de asistencia. Se entiende por asistencia al conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.</p>	<p>Las medidas de asistencia contemplan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación. 2. Salud. 3. Procuración y administración de justicia. 4. Medidas económicas y de desarrollo.

<p>Las medidas de asistencia serán brindadas a partir de la inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, salvo en el caso de las medidas de salud, asesoría jurídica o de protección que hayan iniciado previamente.</p> <p>El Registro Estatal es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, éste constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral.</p>	
<p>Momento 3</p> <p>Reparación integral. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.</p> <p>Las medidas de reparación integral serán brindadas partir de la resolución o determinación de reparación de algún órgano nacional o internacional facultado para resolver sobre dichas medidas.</p> <p>Para esto, es necesario que la persona cuente con la calidad de víctima y esté inscrita en el Registro Estatal.</p>	<p>Las medidas de reparación integral contemplan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Restitución. 2. Compensación. 3. Rehabilitación. 4. Satisfacción. 5. Garantías de no repetición.

Incorporación de enfoques

Enfoque Psicosocial

Las autoridades deben tomar en consideración que los hechos victimizantes y los impactos traumáticos que estos generan se presentan en un determinado contexto social, por lo que el enfoque psicosocial debe estar encaminado a reconocer ese contexto para integrarlo a la atención que se brinde y evitar enfocarse únicamente en los aspectos subjetivos del hecho victimizante. Con este enfoque, la atención a las víctimas debe incorporar una visión capaz de fomentar acciones más integrales a fin de promover el bienestar, el apoyo médico, emocional y social de las víctimas estimulando el desarrollo de sus capacidades, su resiliencia y su empoderamiento para la exigibilidad de derechos y recuperación de proyecto de vida.

Enfoque de género, diferencial y especializado

De conformidad con lo que dispone el artículo 5 de la Ley General de Víctimas, se reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especialidad que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Las autoridades que deban aplicar esta Ley ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos aun mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior de la niñez.

Además, el artículo 7, fracción XXI, de la Ley General considera que las personas en situación de víctima tienen derecho a que las políticas de atención “tengan un enfoque transversal de género y diferencial”.

Enfoque de derechos humanos

Perspectiva para dirigir las acciones institucionales y las estrategias de intervención desde las instancias públicas en el cumplimiento a sus facultades y atribuciones.

Algunos principios de este enfoque son:

- La materialización real de los derechos.
- La especial atención a grupo en situación de vulnerabilidad.
- La interdependencia o integralidad de todos los derechos.
- La rendición de cuentas de los titulares de obligaciones.

Áreas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala a cargo de la Atención, Asistencia y Protección a las Víctimas

De conformidad a lo descrito en la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, la CEAVIT tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, así como desempeñarse por el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Con el considerando anterior, una vez hecha la vinculación inicial por parte de la FGJE, la CEAVIT a través de las áreas y unidades administrativas a cargo de la atención, asistencia y protección activará las acciones pertinentes con las víctimas indirectas de feminicidio.⁴ En este ejercicio es fundamental señalar quiénes son las instituciones con atribuciones y responsabilidades en el programa una vez activados los mecanismos de coordinación:

⁴ Con el objeto de tener una guía sobre las funciones, procedimientos y acciones a realizar por las áreas y unidades administrativas de la CEAVIT es importante revisar el contenido de las páginas 63 a 83 del MIAV.

Sistema Estatal de Atención a Víctimas	No forman parte del sistema
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Gobierno • Secretaría de Salud • Fiscalía General de Justicia del Estado • Secretaría de Educación Pública • Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia • Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala • Secretaría del Bienestar • Secretaría de Finanzas 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Estatal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes • Secretaría del Trabajo y Competitividad • Secretaría de Impulso Agropecuario • Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda • Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala • Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

El procedimiento de atención integral inicia a partir del conocimiento del hecho victimizante y la coordinación interinstitucional será en virtud de las necesidades específicas de las víctimas, en todo momento cuidando la incorporación de los enfoques señalados anteriormente y respetando los principios orientadores en el programa. Las víctimas requieren que los sistemas de seguridad y justicia penal den respuesta en lugar de agravar sus problemas. Esa es una de las misivas de este programa.

Matriz de riesgo por curso de vida

Antes de exponer las líneas de acción de los ejes medulares del programa. Es preciso decir, que parte de las reflexiones que generó el equipo técnico encargado del diseño, fue evitar acciones que se enfocaran únicamente en apoyos económicos, pues se identificó que, en algunas entidades federativas de la República Mexicana y países del mundo, la atención a las víctimas indirectas de feminicidio, incluyendo a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por esta conducta, se focalizaba en esfuerzos de carácter monetario.

Con esa lógica, considerando como punto de partida incidir en una intervención integral apegada a los estándares victimológicos, se hizo uso de la visión progresiva al curso de vida de las personas, esto para evitar riesgos que se puedan suscitar a través de las diferentes etapas de la historia personal de la población objeto.

En ese sentido, se identificaron los riesgos que enfrentan todas las personas a lo largo del curso de vida para el ejercicio efectivo de sus derechos sociales, buscando con ello, definir los elementos a partir de los cuales sea posible proteger e incidir en la seguridad social de las víctimas.

El uso de esta perspectiva de riesgos por curso de vida, permite analizar de manera macro las necesidades que pueden llegar a presentar las víctimas e identificarlas conforme a derechos sociales y etapa de desarrollo. Estos razonamientos, apuntalan una conceptualización amplia de protección y reducción de la situación de indefensión.

Por lo anterior, se presenta como apoyo de comprensión el esquema siguiente:

Matriz de riesgo por curso de vida

Derechos que el Gobierno del Estado debe garantizar y proteger	Curso de Vida					
	Primera infancia	Infancia en edad escolar 6 - 11 años	Adolescencia 12-17 años	Juventud 18-29	Adulthood 30-59	Vejez 60 o más
Derecho a la salud	Afectaciones al desarrollo psicomotor, cognitivo y psicológico Ocurrencia de enfermedades prevenibles por vacunación					
			Limitantes para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos			
	Afectaciones a la salud mental y socioemocional					
	Desarrollo de enfermedades y complicaciones de salud por padecimientos					
Derecho a la educación	Limitado desarrollo infantil temprano					
			Abandono escolar, desafiliación educativa rezago en los aprendizajes			
			Falta de servicios educativos para completar la educación básica normativa			
Derecho al trabajo	Ocurrencia de trabajo infantil, trabajo en ocupación peligrosa o trabajo doméstico en condiciones no adecuadas					
			Desempleo y dificultad para encontrar trabajo			
			Enfermedad o accidente laboral			
Derecho a la alimentación nutritiva y de calidad	Problemas de malnutrición					
	Precarización laboral					
	Condición de orfandad					
			Gastos catastróficos derivados de accidentes, enfermedades o desastres			
			Pérdida de ingreso y seguridad social por desempleo			

Riesgos por curso de vida

		Ingresos insuficientes para garantizar condiciones mínimas de bienestar
	Condición de discapacidad permanente	
Derecho a la vivienda digna y decorosa	Falta de vivienda digna	
Derecho a la justicia y a la verdad	Estado de indefensión e impunidad	
Estado de indefensión e impunidad		

En virtud de las consideraciones expuestas, las líneas de acción proyectadas tienen prevista de algunas acciones que el Gobierno del Estado ya tiene como buenas prácticas a favor del desarrollo social y que por la naturaleza de las motivaciones del presente programa se han realizado ajustes en sus bases de operación para tener como prioritarias a las víctimas indirectas que sean canalizadas por la CEAVID para dar génesis a un proceso de respuesta interinstitucional.

Objetivo general y medidas de atención integral del programa

Objetivo general:

Garantizar que las personas en situación de víctimas indirectas por feminicidio reciban una atención integral apegada a los estándares más altos en la materia, conforme a sus necesidades específicas a través de procedimientos, acciones y principios fundamentales a desarrollar en el proceso de ejecución de las medidas de atención y con ello reducir posibles escenarios de indefensión.

Eje de Ayuda⁵

Es la prestación de servicios y apoyos a las personas en situación de víctimas de manera oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades de urgencia que tengan relación directa con el hecho victimizante, para atender y garantizar la satisfacción de las necesidades de atención médica y psicológica de emergencia, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras.

Las medidas de ayuda inmediata son:

- Atención médica y psicológica de emergencia
- Medidas de alojamiento, alimentación y aseo personal
- Gastos funerarios
- Medidas en materia de protección
- Transporte de emergencia

⁵ Modelo Integral de Atención a Víctimas. Pág. 53

- Medidas en materia de asesoría jurídica

Objetivo: Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas indirectas de feminicidio.

Estrategia: Realizar todas las acciones indispensables y dentro de un tiempo razonable para brindar atención especial e integral a las víctimas indirectas en términos de atención de emergencia médica y psicológica, alojamiento, alimentación, aseo personal, gastos funerarios, transporte de emergencia y asesoría jurídica.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Brindar atención de emergencia médica de manera inmediata ⁶ a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin exigir condición previa para su admisión.	Registro de atenciones médicas de manera inmediata brindadas, desagregadas por edad, sexo, escolaridad, municipio y otras variables que se consideren pertinentes	Evidencia documental de las acciones realizadas para brindar la atención médica	Secretaría de Salud Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Brindar alojamiento y alimentación a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio.	Registro de atenciones de manera inmediata brindadas, desagregadas por edad, sexo, escolaridad, municipio y otras variables que se consideren pertinentes	Evidencia documental de las acciones realizadas para brindar alojamiento y alimentación a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Secretaría de Bienestar.

Eje de Medidas de asistencia⁷

⁶ Entendiendo por servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria los siguientes:

- Hospitalización;
- Material médico quirúrgico, incluidas prótesis y demás instrumentos;
- Medicamentos;
- Servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas;
- Transporte y ambulancia;
- Servicios de atención mental en los casos en que, como consecuencia de la comisión del delito la persona que de gravemente afectada psicológica y/o psiquiátricamente.

⁷ Ibid. Pág. 55

Se entiende por asistencia al conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida social, económica y política.

Las medidas de asistencia serán brindadas a partir de la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, salvo en el caso de las medidas de salud, asesoría jurídica o de protección que hayan iniciado previamente.

Justicia y verdad

Es la asistencia a la víctima en cualquier procedimiento en que sea parte. Las instituciones de procuración y administración de justicia son: la Fiscalía General de Justicia del Estado (FJGE) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJE).

Objetivo: Identificar por parte de la FGJE a las víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres y sus características interseccionales.

Estrategia: Generar un instrumento que permitan identificar a las víctimas indirectas de feminicidio y sus condiciones de vida, incorporando elementos de interseccionalidad y siguiendo los parámetros que marca la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Crear una Mesa permanente de trabajo entre la Unidad de Investigación del Delito de Feminicidio, y la Dirección de Servicios Periciales de la FGJE y CEAVIT para la creación y evaluación periódica de un instrumento de identificación de las víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, considerando criterios de interseccionalidad.	Instrumento creado	Número de víctimas indirectas identificadas trimestralmente	FGJE, CEAVIT

Estrategia: Crear en la FGJE un sistema interno de registro de víctimas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, alimentado con la información recabada a través del instrumento creado para su identificación.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Brindar información al área de sistemas de la FGJE sobre las categorías de identificación de las víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres para la creación del sistema de registro.	Registro creado	Número de víctimas indirectas registradas trimestralmente	FGJE

Objetivo: Vincular a las víctimas indirectas de feminicidio con la CEAVIT para garantizar su atención integral y oportuna en términos del Programa.

Estrategia: Crear un formato de canalización externa de las víctimas indirectas a CEAVIT

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Crear una Mesa permanente de trabajo entre la Unidad de Investigación del Delito de Feminicidio, y CEAVIT para la creación y evaluación periódica de un formato de canalización de las víctimas indirectas de feminicidio y muertes violentas de mujeres, a partir del instrumento de identificación.	Formato creado	Número de canalizaciones trimestrales a CEAVIT	FGJE, CEAVIT

Objetivo: Brindar atención especializada a través de un equipo multidisciplinario, quienes brindaran asesoría jurídica, acompañamiento y representación en coadyuvancia y/o en suplencia a las víctimas indirectas del delito de feminicidio.

Estrategia: Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados y garantizar el debido proceso en las materias de derecho familiar y penal.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
--------	---------------------------	-----------------------	----------------------------

<p>Implementar un Módulo de Atención a Víctimas en la Fiscalía Especializada de Femicidio en Tlaxcala, a través de la gestión realizada para la obtención de subsidio federal.</p>	<p>Módulo</p>	<p>Convenio de Coordinación y Adhesión, con su anexo Técnico respecto a la gestión realizada para la implementación del Módulo.</p>	<p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.</p>
<p>Brindar asesoría jurídica, acompañamiento y representación en coadyuvancia y/o suplencia a las víctimas indirectas del delito de femicidio, así como a quienes ostentan la guarda y cuidado, y en su caso, la custodia de niñas, niños y adolescentes, mediante un procedimiento judicial de carácter familiar, y así también en los procedimientos jurisdiccionales en materia penal, tendientes a representarlos en el proceso penal en su favor, realizando todas las acciones legales tendientes a su defensa, garantizando el debido proceso, así como evitar la vulneración de sus derechos a través de la protección integral de sus derechos, que, en su momento fueron vulnerados por el delito del que fueron objeto, así como de las circunstancias que hayan propiciado su comisión.</p> <p>Brindar atención psicológica (valoraciones y terapia psicológica) y de Trabajo Social (estudios de trabajo social y visitas domiciliarias) a las víctimas indirectas del delito de femicidio.</p>	<p>Número de víctimas indirectas del delito de femicidio, así como de quienes ostentan la guarda y cuidado, y la custodia de niñas, niños y adolescentes, asignados mediante un procedimiento judicial de carácter familiar, y así también en los procedimientos jurisdiccionales en materia penal, tendientes a representarlos para garantizar el debido proceso.</p> <p>Número de atenciones psicológicas y de trabajo social.</p>	<p>Base de Datos.</p> <p>Informes de Asesorías Jurídicas.</p> <p>Informes de Representaciones.</p> <p>Informes de acompañamientos.</p> <p>Base de Datos</p> <p>Informes de atenciones Psicológicas.</p> <p>Informes de atenciones de Trabajo Social.</p>	<p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

Estrategia: Brindar atención integral especializada a niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, enfoque psicosocial, de educación y asistencia social, y canalización a instituciones a fin de otorgar las herramientas que les apoyen a superar las consecuencias derivadas del hecho victimizante.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Brindar atención y acompañamiento psicológico y servicios de atención en crisis y contención emocional, a través de personal psicológico especializado con el que se cuenta en las oficinas centrales de la Comisión Ejecutiva.	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos mediante acompañamiento psicológico.	Informes Psicólogos.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala. Secretaría de Salud. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada a la Salud.
Vincular a la víctima con instituciones especializadas a la salud mental (clínica de las emociones o instituciones psiquiátricas), en caso de ser requerido.	Número de víctimas vinculadas con instituciones especializadas a la salud mental.	Canalizaciones.	
Brindar acompañamiento psicológico a través de los equipos multidisciplinarios en las audiencias de los procedimientos penales en los que son requeridos con perspectiva de género.	Número de intervenciones.	Informes Psicólogos.	
Atención médica a víctimas indirectas del delito de feminicidio, y en caso de ser necesario solicitar estudios de gabinete y derivado del resultado dar seguimiento y canalización a instituciones hospitalarias de la Secretaría de Salud.	Número de víctimas indirectas del delito de feminicidio atendidos a través del área médica.	Informes Médicos.	

Vincular a las víctimas indirectas del delito de feminicidio con el Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada a la Salud y unidades médicas de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.	Número de víctimas indirectas del delito de feminicidio vinculadas con el Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada a la Salud y unidades médicas de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.	Canalizaciones.	
Brindar acompañamiento médico a través de los equipos multidisciplinarios en las audiencias de los procedimientos penales en los que son requeridos con perspectiva de género.	Número de intervenciones.	Informes Médicos.	

Objetivo: Garantizar acciones de protección integral y restitución de derechos a las víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en la primera infancia, infancia y adolescencia.

Estrategia: Brindar seguridad jurídica a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por feminicidio mediante una iniciativa de reforma a la Ley de Derechos de NNA del estado de Tlaxcala como mecanismo para garantizar la restitución de derechos de manera universal y especializada.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tlaxcala, lo anterior en materia de orfandad derivado de un feminicidio, pandemia o desastre natural.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y en su caso aprobación por parte del SIPINNA Estatal. 2. Validación por parte de la Consejería Jurídica del Ejecutivo. 3. Oficio dirigido por parte de la Secretaría de Gobierno al Congreso del estado de Tlaxcala donde se remite el Proyecto de iniciativa a efecto de su estudio, discusión y en su caso aprobación. 	Proyecto de iniciativa	Secretaría de Gobierno Sistema Estatal Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Consejería Jurídica del Ejecutivo

Estrategia: Establecer mecanismos para identificar, orientar y facilitar la actuación del personal encargado de la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por feminicidio y garantizar su restitución mediante la prestación de servicios legales, médicos y de asistencia social.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Ruta de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.	Guía de la Ruta de Atención a NNA en condición de orfandad por feminicidio.	Estadística semestral de atenciones brindadas a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.	Sistema Estatal Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala

Salud

Son las medidas de asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica; incluyen valoración médica, medicamentos, canalización (en caso de ser necesarios), material médico-quirúrgico, análisis médico, laboratorios e imágenes diagnósticas, servicios odontológicos reconstructivos, atención a la salud mental, atención materno infantil, atención especializada en caso de violación sexual, todo lo anterior en términos del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).

Objetivo: Garantizar el acceso a servicios integrales de salud física y mental para niñas, niños, adolescentes y sus familias afectadas por feminicidio, promoviendo su bienestar a lo largo de toda su vida.

Plan de acción:

Derivado de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo para el diseño del programa, se crean acciones específicas de acuerdo a la matriz de riesgo por curso de vida y en el marco de las competencias y atribuciones señaladas en los instrumentos normativos aplicables a la Secretaría de Salud.

Se expone que los programas pertenecientes a la Dirección de Atención Primaria a la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala que realizan intervenciones específicas de acuerdo a la matriz de riesgo, son:

1. Salud de la Infancia y la Adolescencia
2. SSYR Adolescente
3. Salud Materna y Perinatal
4. Salud del Adulto y el Anciano
5. Vacunación Universal
6. Salud Mental y Adicciones
7. Violencia de Genero
8. Aborto Seguro

Estrategia: Identificar por medio de un registro estatal a las víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en el ciclo de vida de primera infancia e infancia en edad escolar, adolescencia, juventud, adultez y vejez para brindar atención a la salud de forma integral y disminuir los riesgos en el transcurso de vida.

Afectaciones al desarrollo psicomotor, cognitivo y psicológico

Rango etario	Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación
Primera infancia	Garantizar al menor recién nacido acceso a leche materna (Banco de Lecha) salud materna comprende del Recién Nacido hasta los 28 días	Recién nacidos apoyados por el Banco de leche	Reportes de instituciones externas y reporte de apoyo realizado por el Banco de Leche
	Recepción y atención de consulta médica integrada del menor de 19 años (incluida vacunación y desarrollo infantil)	Porcentaje de NNA VIF atendidos de primera vez por consulta integrada	Reporte de NNA VIF atendidos por los servicios de salud
	Implementación de pruebas que detecten afectaciones al desarrollo psicomotor, cognitivo y psicológico	Número de pruebas de salud mental	Reporte por área de psicología de los módulos de atención de salud mental y adicciones de la SESA.
	Continuidad de atenciones y seguimiento de referencias	Promedio de consultas a NNA VIF atendidos por los servicios de salud	Reporte de NNA VIF atendidos por los servicios de salud

Ocurrencia de enfermedades prevenibles por vacunación

Rango etario	Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación
Primera infancia	Vacunación permanente a la población	Porcentaje de cobertura de vacunación.	SIS-SSA: Sistema de información en salud de la secretaria de salud.
Infancia en edad escolar 6 - 11 años	Vacunación permanente a la población	Porcentaje de cobertura de vacunación.	SIS-SSA: Sistema de información en salud de la secretaria de salud.
Adolescencia 12-17 años	Vacunación permanente a la población	Porcentaje de cobertura de vacunación.	SIS-SSA: Sistema de información en salud de la secretaria de salud.

Juventud 18-29	Vacunación permanente a la población	Porcentaje cobertura vacunación.	de de	SIS-SSA: Sistema de información en salud de la secretaria de salud.
Adulthood 30-59	Vacunación permanente a la población	Porcentaje cobertura vacunación.	de de	SIS-SSA: Sistema de información en salud de la secretaria de salud.
Vejez 60 o más	Vacunación permanente a la población	Porcentaje cobertura vacunación.	de de	SIS-SSA: Sistema de información en salud de la secretaria de salud.

Limitantes para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos

Rango etario	Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación
Juventud 18-29	Consejería Pre concepcional, seguimiento del embarazo, atención positiva del puerperio el rango es de 15 a 49 años	Cobertura de atenciones a estos pacientes	Seguimiento a reporte de órganos externos
Adulthood 30-59	Consejería Pre concepcional, seguimiento del embarazo, atención positiva del puerperio hasta los 49 años	Cobertura de Atenciones a estos pacientes	Seguimiento a reporte de órganos externos

Afectaciones a la salud mental y socioemocional

Rango etario	Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación
Primera infancia	Atención Integral en la salud mental y prevención del consumo de sustancias	Número de consultas de salud mental y prevención del consumo de sustancias realizadas	Reporte por área de psicología de los módulos de atención de salud mental y adicciones de la SESA.
Infancia en edad escolar 6 - 11 años			
Adolescencia 12-17 años			
Juventud 18-29	Atención integral en la salud mental y prevención del consumo de sustancias	Número de tamizajes en salud mental y prevención del consumo de sustancias realizados	Reporte por área de psicología de los módulos de atención de salud mental y adicciones de la SESA.

Desarrollo de enfermedades y complicaciones de salud por padecimientos

Rango etario	Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación
Primera infancia Infancia en edad escolar 6 - 11 años Adolescencia 12-17 años	Recepción y atención de consulta médica integrada del menor de 19 años (incluida vacunación y desarrollo infantil)	Porcentaje de NNA VIF atendidos de primera vez por consulta integrada	Reporte de NNA VIF atendidos por los servicios de salud
Juventud 18-29 Juventud 18-29	Detección y atención oportuna de enfermedades Cardio metabólicas en el primer nivel de atención (Diabetes, Hipertensión, Dislipidemia) Rango de edad de 20 a 19 años.		
Adultez 30-59	Detección y atención oportuna de enfermedades Cardio metabólicas en el primer nivel de atención (Diabetes, Hipertensión, Dislipidemia) Rango de edad de 20 a 19 años. Detección de enfermedades de cuello uterino (cáncer, ITS, inflamación) mediante el tamizaje de citología de cuello uterino.	Porcentaje de citologías de cuello uterino a mujeres en un rango de 30 a 59	Por medio de la página oficial de Secretaría de Salud en la sección de Indicadores Sociodemográficos 2010-2030
Vejez 60 o más	Tamizaje de enfermedades comunes en la población adulta y adulta mayor (incontinencia urinaria, síndrome de caídas, depresión, demencia, osteoporosis). Detección de enfermedades de cuello uterino (cáncer, ITS, inflamación) mediante el tamizaje de citología de cuello uterino.	Porcentaje de citologías de cuello uterino a mujeres en un rango de 60 o mas	Por medio de la página oficial de Secretaría de Salud en la sección de Indicadores Socio demográficos 2010-2030

Educación

Son las medidas tendentes a asegurar el acceso a las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo. Algunas de las instituciones que las brindan son la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Objetivo: Contribuir a la disminución de riesgos al limitado desarrollo infantil, abandono escolar, desafiliación educativa, rezago en los aprendizajes y limitaciones en completar la educación normativa, en las víctimas indirectas de feminicidio.

Estrategia: Coordinación interinstitucional para garantizar el derecho a la educación de las víctimas indirectas de feminicidio.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Establecer mecanismo para apoyar a padres, tutores o cuidadores de las víctimas indirectas feminicidio en la primera infancia en el cuidado en estancias infantiles e incidir en el desarrollo cognitivo y emocional.	<p>Registro de víctimas indirectas de la primera infancia beneficiadas.</p> <p>Estancias infantiles que colaboran en el mecanismo</p>	Documento que dé cuenta del mecanismo	<p>Secretaría de Educación Pública</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala</p>

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Entregar a los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, los respectivos paquetes escolares y uniformes para garantizar las condiciones dignas y su permanencia en el sistema educativo.	Porcentaje de paquetes escolares y uniformes otorgados.	Proyecto de entrega de paquetes escolares y uniformes escolares para las víctimas indirectas de feminicidio.	<p>Secretaría de Educación Pública</p> <p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala</p>
Gestionar el otorgamiento de becas escolares para las víctimas indirectas que se encuentren en educación básica, media superior, con la finalidad de incidir en la continuación de sus estudios.	Registro de víctimas indirectas beneficiadas con becas escolares, con datos desagregados por sexo.	<p>Evidencia documental de las acciones realizadas de manera interinstitucional para el otorgamiento de becas.</p> <p>Expedientes de las víctimas indirectas que fueron beneficiadas con el otorgamiento de becas escolares.</p>	<p>Secretaría de Educación Pública</p> <p>Secretaría del Bienestar</p> <p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala</p>

mejores oportunidades			
-----------------------	--	--	--

Medidas económicas y de desarrollo.

Son las medidas destinadas a garantizar que la víctima reciba los beneficios del desarrollo social, lo que incluye alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, seguridad social y no discriminación, desde un enfoque de derechos humanos. Algunas de las instituciones encargadas son: Secretaría del Trabajo y Competitividad, Secretaría del Bienestar, Secretaría de Impulso Agropecuario, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

A). Trabajo

Objetivo: Contribuir a la reducción del desempleo y prevención de la captación de adolescentes y adultos en general, quienes son Víctimas Indirectas de Femicidio (VIFS), en ocupaciones peligrosas o criminales debido a la falta de apoyo familiar para el desarrollo óptimo de sus habilidades laborales. Este objetivo se alcanzará a través de un programa interinstitucional de seguimiento y fortalecimiento del perfil laboral, adaptado a las necesidades específicas de su municipio o lugar de residencia.

Estrategia: Crear una ruta de intervención y seguimiento interinstitucional de fortalecimiento al empleo y/o emprendimiento de las VIFS, desde la capacitación para el trabajo, hasta la vinculación laboral con alguna empresa o facilitadora de recurso económico para el emprendimiento.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Certificar a enlaces de la Unidad de Igualdad de Género de las 9 Unidades de Capacitación	Instruido por Institución facultada.	Certificado emitido por CONOCER	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
Acoger a VIF con perfil idóneo para beneficiarse del programa de Capacitación para el trabajo.	Instruido por Institución facultada.	Convenio Colaboración Oficio de solicitud de atención y seguimiento a VIF	Fiscalía General de Justicia del Estado Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala
Inscripción a la capacitación laboral en la Unidad de Capacitación que cumpla con las necesidades de la VIF.	Instruido por Institución facultada.	Oficio de autorización para la apertura del curso Oficio de asignación de la Unidad de Capacitación)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Objetivo: Otorgar créditos para negocios que fomenten el autoempleo y la generación de nuevos empleos

Estrategia: Identificar a través de las dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala correspondientes a las personas mayores de 18 años, que cuenten o aperturen un negocio y sean víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Otorgar créditos a personas víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que cuenten o realicen aperturen un negocio en los sectores Comercial, Industrial y de Servicios; que cumplan con los requisitos solicitados por el “FOMTLAX”.	Porcentaje de colocación de créditos a personas víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos.	Registros Administrativos de las dependencias responsables que cuenten con la base de datos de los registros de las personas víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos.	Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Objetivo: Vincular a las víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en la población económicamente activa, al Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala (SNET), o al Subprograma de Capacitación para la Empleabilidad, para mejorar y facilitar su inserción en el mercado laboral por medio de cursos de capacitación.

Estrategia: Apoyar a las víctimas indirectas de feminicidio canalizándolas al Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala, para ser susceptibles de los apoyos proporcionados por dicha dependencia.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Canalización a las víctimas indirectas de feminicidio.	Víctimas indirectas de feminicidio canalizadas al Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala (SNET).	Becas de capacitación otorgadas por el SNET. Número de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia otorgadas por el SNET.	Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala (SNET).

B). Alimentación nutritiva y de calidad

Objetivo: Garantizar el acceso al consumo de carne y contribuir a la alimentación adecuada de las familias y víctimas indirectas de feminicidios en el estado de Tlaxcala; además de impulsar el autoempleo mediante la producción de especies menores, carpa y tilapia que les permita generar ingresos propios para su economía familiar.

Estrategia: Donar paquetes de especies menores (conejo y pato) y carne de carpa y tilapia a las familias y víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en el ciclo de vida desde la juventud en adelante.

Capacitación y asistencia técnica en las unidades de producción de este grupo de personas con la finalidad de que adquieran conocimientos y habilidades para impulsar la producción.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Otorgar bajo el esquema de donación paquetes de conejo y pato, carne de carpa y tilapia.	Porcentaje de familias víctimas indirectas de feminicidio del programa de apoyo integral para niñas, niños y adolescentes y víctimas indirectas de feminicidio beneficiadas en 2025.	Expedientes integrados Evidencia Fotográfica Informes Reportes oficiales	Fiscalía General de Justicia del Estado Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala Secretaría de Impulso Agropecuario Secretaría de Gobierno
Subsidiar la contratación de un equipo de personal asesor técnico para brindar capacitación y asesoría técnica especializada, mediante la transferencia de tecnología para desarrollar capacidades y habilidades en los procesos productivos y de mejora de su entorno ambiental y social.	Porcentaje de familias víctimas indirectas de feminicidio del programa de apoyo integral para niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio capacitadas en 2025.	Expedientes Integrados Evidencia Fotográfica Informes Reportes oficiales	Secretaría de Impulso Agropecuario Secretaría de Gobierno Fiscalía General de Justicia del Estado

Objetivo: Contribuir a que los hogares en situación de pobreza del estado de Tlaxcala mejoren sus índices de desarrollo humano y calidad de vida a través de la ejecución de proyectos que promuevan la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad (pueblos indígenas, discapacitados, víctimas indirectas de violencia de género, madres solteras, etc.) para garantizar el bienestar para todos.

Curso de Vida:

Primera infancia	Infancia en edad escolar 6 - 11 años	Adolescencia 12-17 años	Juventud 18-29	Adulthood 30-59	Vejez 60 o más
------------------	--------------------------------------	-------------------------	----------------	-----------------	----------------

Estrategia: Entrega de apoyos sociales relacionados a la autosuficiencia alimentaria de las familias y víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en el ciclo de vida de primera infancia en adelante del estado de Tlaxcala; Otorgando acompañamiento y capacitación a dicho grupo de personas, contribuyendo a desarrollar

habilidades y capacidades encaminados a mejorar su calidad de vida e impulsando el empoderamiento comunitario

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Proyectos de acceso a seguridad alimentaria en zonas urbanas (módulos de alimentación) Bienestar para tu nutrición	Porcentaje de apoyos para la seguridad alimentaria en zonas urbanas	Personas Afiliadas Tarjetas Entregadas Expedientes por familia beneficiada Padrón de Beneficiarios	Secretaría del Bienestar Secretaría de Impulso Agropecuario Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Proyectos de acceso a seguridad alimentaria y desarrollo comunitario Autosuficiencia alimentaria para tu Bienestar	Porcentaje de proyectos atendidos de autosuficiencia alimentaria en zonas rurales	Módulos Entregados Expedientes por familia beneficiada Padrón de Beneficiarios	Secretaría del Bienestar Secretaría de Impulso Agropecuario Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Proyectos para el fortalecimiento de la operación, así como de la adquisición de los insumos requeridos por el banco de alimentos. Banco de Alimentos	Porcentaje de adquisición de insumos requeridos por el banco de alimentos	Personas Afiliadas Expedientes por familia beneficiada Padrón de Beneficiarios	Secretaría del Bienestar Banco de Alimentos

C). Seguridad social

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias, con acciones prioritarias en materia de salud y bienestar para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad (pueblos indígenas, discapacitados, víctimas indirectas de violencia de género, madres solteras, etc.)

Curso de Vida:

Primera infancia	Infancia en edad escolar 6 - 11 años	Adolescencia 12-17 años	Juventud 18-29	Adulthood 30-59	Vejez 60 o más
------------------	--------------------------------------	-------------------------	----------------	-----------------	----------------

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Proyectos de servicios preventivos, tratamientos oportunos y seguimiento de enfermedades a las personas que carecen de seguridad social Bienestar para tu Salud	Porcentaje de personas atendidas y afiliadas por los servicios preventivos de salud	Personas afiliadas Tarjetas entregadas Expedientes por familia beneficiada Padrón de beneficiarios	Secretaría del Bienestar Secretaría de Salud Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Proyectos de pensión para el bienestar a personas con discapacidad permanente	Porcentaje de proyectos de pensión para el bienestar a personas con discapacidad permanente	Personas Afiliadas Tarjetas Entregadas Expedientes por familia beneficiada Padrón de Beneficiarios	Secretaría del Bienestar Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Delegación Federal de Bienestar
Proyectos de atención y ayudas funcionales a personas con discapacidad	Porcentaje de atención y ayudas funcionales a personas con discapacidad	Personas Afiliadas Tarjetas Entregadas Expedientes por familia beneficiada Padrón de Beneficiarios	Secretaría del Bienestar Beneficencia Pública Centro de Rehabilitación Integral
Proyectos de equipamiento para parques inclusivos en el estado de tlaxcal	Porcentaje de equipamiento de parques inclusivos.	Proyectos Entregados	Secretaría del Bienestar

D). Vivienda digna y decorosa

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de las víctimas indirectas de feminicidio a través de apoyo para satisfacer sus necesidades habitacionales básicas, dotando de áreas habitables, así como la provisión de servicios básicos de la vivienda que contribuyan al desarrollo social.

Curso de vida:

<p>Juventud 18-29</p>	<p>Adultez 30-59</p>	<p>Vejez 60 o más</p>
-----------------------	----------------------	-----------------------

Estrategia: Entrega de apoyos sociales relacionados en promover acciones de mejoramiento y servicios básicos a las viviendas de las familias y víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en el ciclo de vida de juventud en adelante del estado de Tlaxcala; Otorgando acompañamiento y capacitación a dicho grupo de personas, contribuyendo a la dignificación de las viviendas en las zonas con mayor grado de pobreza.

Acción	Indicador de cumplimiento	Medio de verificación	Instituciones responsables
Establecer un apartado especial y/o basados en la necesidad específica de la víctima indirecta, encuadrar su perfil o el de su tutor en las reglas de operación del programa de vivienda digna para otorgar el apoyo a las víctimas indirectas de feminicidio	Documento con reglas de operación del programa de vivienda	Publicación de las reglas de operación en el periódico oficial del estado	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda Secretaría del Bienestar
Analizar las características, necesidades y requisitos cada beneficiario en particular para determinar la estrategia y el tipo de apoyo requerido en la vivienda	Padrón de beneficiarios con víctimas indirectas de feminicidio	Evidencia fotográfica y documental de la entrega de apoyo a beneficiarios	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda Secretaría del Bienestar
Proyectos de mejoramiento de vivienda entregados a familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda en el estado de Tlaxcala Baños Dignos Calentadores Solares Estufas Ahorradoras de Leña Puertas y Ventanas para tu Hogar Tinacos para tu Vivienda Pisos y Techos Dignos	Porcentaje de avance en la entrega de proyectos para el acceso a servicios básicos y mejoramiento en la vivienda en el estado de Tlaxcala	Proyectos y/o Acciones Entregados Expedientes por beneficiario Padrón de Beneficiarios	Secretaría del Bienestar Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

Seguimiento, evaluación y transparencia

El seguimiento, evaluación y transparencia para un programa es fundamental para medir su efectividad y hacer mejoras cuando sea necesario.

Con el considerando anterior y como un ejercicio de transparencia, se constituirá una figura externa al Sistema Estatal de Atención a Víctimas, conformada por organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en el abordaje integral para atender y desmontar la violencia contra las mujeres denominada “Contraloría social”, que tendrá como objeto revisar la efectividad de las acciones de intervención programadas, hechos desfavorables y amenazas. Se trata de realizar un proceso que permita la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a una atención apegada a los estándares en la materia.

El proceso retomará algunas herramientas para el análisis de la efectividad de las intervenciones programadas como la Regla SODA-MECA, que se utiliza para evaluar una situación determinada, ya sea un proyecto, un programa o un contexto más amplio.

Significado de la Regla SODA MECA

S: Satisfactorio. Aquello que está funcionando bien y debe mantenerse.

O: Oportunidad. Aquello que puede aprovecharse para mejorar la situación.

D: Desfavorable. Aquello que está funcionando mal y debe corregirse.

A: Amenaza. Aquello que puede causar daño o perjudicar los objetivos.

M: Mantener. Acción a tomar para preservar lo que funciona bien.

E: Explotar. Acción a tomar para aprovechar las oportunidades.

C: Corregir. Acción a tomar para solucionar los problemas.

A: Afrontar. Acción a tomar para minimizar las amenazas

Además de lo expuesto, se podrán utilizar otras herramientas que permitan generar la información necesaria para contar con datos que reflejen la situación actual de las víctimas indirectas de feminicidio en la entidad y las necesidades específicas detectadas conforme a la matriz de riesgo por curso de vida.

Las instituciones participantes en el Programa tendrán a bien facilitar la información solicitada a la CEAVID, instancia encargada del trabajo coordinado con la Contraloría Social. Luego del tratamiento a los datos obtenidos, se emitirá un informe y será presentado en sesión solemne ante el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, para realizar los ajustes pertinentes.

El informe contendrá al menos los elementos siguientes:

- a) Resumen ejecutivo
- b) Antecedentes
- c) Metodología del informe
- d) Presupuesto destinado para la implementación de las acciones establecidas en el Programa Estatal
- e) Acciones, resultados, evidencias y uso de recursos destinados para la ejecución
 - Autoridades involucradas
 - Acciones
 - Productos
 - Resultados

- Evidencias
- Prospección

f) Obstáculos y desafíos identificados

g) Anexos

Se rendirán informes cuatrimestrales y en la última sesión del Sistema Estatal se colocarán las adecuaciones para los ejercicios fiscales siguientes, además, es de suma importancia resaltar que el programa pretende ser una política pública que se institucionalice de manera permanente.

Las consideraciones anteriores, son de carácter orientativo más no limitativas, están sujetas a observación y pueden ser ajustadas según la dinámica que se presente en el proceso de implementación.

Conceptos clave⁸

Ayuda inmediata

Se proporcionará ayuda provisional, oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras.

La ayuda inmediata se otorgará a partir del momento en que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de sus derechos, siempre con un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.

La Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto de la CEAVID determinará qué tipo de ayuda o asistencia requiere y las acciones de protección inmediata necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos.

Asistencia

Es el conjunto de programas, medidas y recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social.

Víctimas directas:

Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

⁸ Tomados del MIAV páginas 31-34.

Víctimas indirectas: Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Persona en situación de víctima usuaria

Es la persona que antes de acreditar su calidad de víctima tendrá acceso a la ayuda, asistencia y atención psicosocial que requiera.

Modelo Integral de Atención a Víctimas

Es el conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización y victimización secundaria.

Reparación integral

Es el derecho de la víctima a ser reparada de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que ha sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que la ha afectado, o de las violaciones a derechos humanos que ha sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Medidas de reparación integral

Conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de garantías de no repetición encaminadas a la reparación integral de la víctima.

Medidas de atención

Son las acciones encaminadas a dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

Restitución

Medidas para restablecer a la víctima, en la medida de lo posible, a la situación anterior al hecho victimizante.

Rehabilitación

Medidas para brindar a la víctima servicios médicos, psicológicos, sociales, financieros o de cualquier otro tipo para el restablecimiento de su independencia física, mental, social y profesional y su inclusión y participación en la sociedad.

La rehabilitación se refiere a la restitución de funciones o la adquisición de nuevas competencias que requieran las nuevas circunstancias en que se encuentre la víctima como consecuencia de los hechos victimizantes.

Compensación

Medida que se otorgará a la víctima por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la comisión de delitos o de la violación de derechos humanos.

Satisfacción

Medidas de acceso a la justicia y a la verdad, así como aquellas medidas de carácter simbólico y de carácter público que tienen la finalidad de reconocer la dignidad de la víctima.

Garantías de no repetición

Medidas de carácter particular o general cuyo fin es garantizar, en la medida de lo posible, la no repetición del hecho victimizante.

Asesoría jurídica

Tiene como objetivo hacer posible el cumplimiento de cada uno de los derechos y garantías de la víctima del delito o de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la protección, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral; garantizar el debido proceso y asegurar la objetividad en la investigación. Para hacer efectivo lo anterior, el profesional del derecho asesorará y asistirá a las víctimas en todo acto o procedimiento desde el primer momento en que tenga contacto con la autoridad.

Durante todo el proceso, la asesoría se realizará con enfoque diferencial y especializado a grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad o nacionalidad, entre otros. Estará integrada por asesores jurídicos de atención a víctimas, peritos y profesionistas técnicos de diversas disciplinas que se requieran para la defensa de los derechos de las víctimas.

Empoderamiento de la víctima

Es el proceso por el cual las personas incrementan su capacidad de transitar de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de autodeterminación y autonomía.

Para alcanzar ese estadio se trabaja con las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos mediante una serie de acciones encaminadas a que una persona adquiera el control sobre su vida y sobre las decisiones que toma a favor de su bienestar físico y mental, que a la vez redundará en beneficio de sus familiares y de la comunidad en general.

El empoderamiento debe llevar a que las personas encuentren sus propios recursos, reconozcan a cuáles pueden acceder de manera externa y aprendan a utilizar ambos. Estos recursos pueden ser humanos, como el/la asesor/a jurídico/a, el/ la trabajador/a social, el/la psicólogo/a, las/los jueces, la comunidad, miembros de la familia, entre otros; psicológicos, como recuperar la confianza, el autocontrol, el bienestar emocional; intelectuales, entre ellos el acceso a información, ideas, conocimiento de situaciones; financieros, como el salario que pueda recibir, alguna donación o acceso al Fondo de Ayuda.

Para que lo anterior ocurra deben darse ciertas garantías y oportunidades a las víctimas, lo que implica hacerlas sentir que recuperarán o mantendrán en gran medida su seguridad, es decir, garantizarles que no habrá repetición.

Restitución

Se entiende por restitución un conjunto de medidas para restablecer a la víctima la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos. Tiene como fin la reconstrucción del tejido

social que reconozca la afectación en la capacidad institucional de garantizar el goce, la protección y la promoción de los derechos en la persona afectada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos define la restitución de la siguiente manera:

La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional requiere, siempre que sea posible, la plena restitución, la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior, procurando transformar la situación de la víctima de manera que, con la restitución, no se vea sometida a las mismas condiciones de vulnerabilidad y marginalidad que permitieron que el crimen fuese cometido en su contra.

Las medidas de restitución que establece la LGV son el restablecimiento de la libertad, de los derechos jurídicos, de la identidad, de la vida y unidad familiar; de la ciudadanía y de los derechos políticos; regreso digno y seguro al lugar de residencia; reintegración en el empleo, entre otros.

Registro Nacional de Víctimas

Constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral contempladas en la LGV.

El Registro Nacional de Víctimas es el mecanismo administrativo y técnico mediante el cual se dará soporte a todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

El Fondo tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito de orden federal y las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.

El fin del Fondo es servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral de las víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal.

Revictimización

Se refiere a un patrón en el que la víctima de abuso y/o de la delincuencia tiene una tendencia significativamente mayor de ser víctima nuevamente. Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante.

Como acciones de prevención a la revictimización se encuentran: el acompañamiento terapéutico, la reconstrucción de redes sociales, diagnósticos y orientación, así como actividades a largo plazo que impliquen el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Victimización secundaria

Será entendida como la acción u omisión institucional que genera un maltrato físico y/o psicológico a las víctimas y/o testigos en el proceso de acceso a la justicia.

Las víctimas también pueden experimentar la Victimización secundaria por parte del personal del sistema de justicia, lo que se manifiesta en acciones como culpar a la víctima, utilizar lenguaje inapropiado por parte del personal con quien tiene contacto, destinar espacios inadecuados para la recepción de denuncias, formulación de preguntas repetitivas y excesivas por distintos servidores públicos sobre los mismos hechos del delito, entre otras.

La LGV establece que el Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.

La victimización secundaria es resultado, en la mayoría de los casos, de una desarticulación o coordinación inadecuada entre las diversas áreas que atienden a víctimas o entre las instancias que proporcionan servicios de atención conforme a sus competencias.

Enfoque

Comprende el marco de análisis normativo y conceptual a través del cual se proponen las estrategias y acciones dentro del Modelo, de manera que éste se enmarca desde el enfoque de derechos en tanto que se basa en las exigencias establecidas en las normas específicas de los derechos humanos de las mujeres.

Modelo

El modelo parte del reconocimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y su aplicación propende por la administración de justicia y al restablecimiento de sus derechos, teniendo en cuenta que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una violación a sus derechos.

Resiliencia

Está referida a la capacidad de las personas para sobreponerse a periodos de dolor emocional y situaciones adversas y resultar fortalecidas de ellos.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

